REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoi.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 01218

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5º del Art. 366 del CGP, se dispone:

- APROBAR la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de \$2.200.000 pesos.
- 2. Una vez se surta el trámite del Núm. 2º del Art. 446 del C.G.P. se dispondrá lo pertinente respecto a la liquidación del crédito aportada por el extremo actor.
- 3. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto a índice 09 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
- 4. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A Po

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___54___ Hoy ___28-09-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario